

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del **18 de Octubre de 2018** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente, D^a M^a Teresa Insausti Sola, y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, Eduardo Sanz Arróniz, Sandra Iturriaga Soto, Juan Ignacio Fernández Garcia, Imanol Gil Felipe, Domingo Sádaba Pérez, Marcos López Insausti y Máximo Agreda Pardo.

Asistidos del Secretario, D. José Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 6 de Septiembre de 2018 , que se ha distribuido a los miembros del Ayuntamiento junto a la convocatoria de la sesión actual.

No formulándose ninguna observación más, seguidamente la Sra. Alcaldesa proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Desde la Resolución 127/2018 a la Resolución 148/2018

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PORMENORIZADA ÁREA EDIFICABLE C DEL SECTOR INDUSTRIAL S-1 DE LAS NNSS DE CÁRCAR

Antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento de Cárcar, en sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2018, aprobó inicialmente la modificación puntual de las determinaciones de ordenación pormenorizada del área edificable C del Sector Industrial S-1 de las Normas Subsidiarias de Cárcar, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar.

Sometido el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 180 de fecha 17 de Septiembre de 2018, diarios editados en Navarra y tablones de anuncios, no se han presentado alegaciones.

El Secretario Municipal ha informado favorablemente la citada modificación puntual.

La asesoría urbanística municipal ORVE Tierra Estella ha redactado la documentación técnica necesaria.

A la vista de lo cual, y conforme a lo previsto en los artículos 77.3 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las determinaciones de ordenación pormenorizada del área edificable C del Sector Industrial S-1 de las Normas Subsidiarias de Cárcar, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar.
- b) Dese traslado del presente acuerdo, junto con un ejemplar del expediente de la modificación puntual aprobada, al Gobierno de Navarra y publíquese en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA CALIFICACIÓN PARCELA SOBRANTE EN EL SECTOR S-1 DEL POLIGONO INDUSTRIAL, PARA SU VENTA A ACEITUNAS SARASA S.A

Antecedentes:

En sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2018, se aprobó inicialmente la declaración como parcela sobrante de 5.010,20 mts² de la parcela 347 del polígono 4, al objeto de proceder a su posterior venta directa al colindante, Aceitunas Sarasa S.A, sometiendo el expediente a información pública por plazo de un mes, previo anuncio en el BON (nº 182 de 19 de Septiembre de 2018), y tablón de anuncios.

No se ha presentado reclamación o alegación alguna en el citado periodo de información pública.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida:

- a) Aprobar definitivamente la declaración como parcela sobrante de 5.010,20 mts2 de la parcela 347 del polígono 4.
- b) Publicar el presente acuerdo en el BON y en los tablones de anuncios a los efectos oportunos.

5.- VENTA DE PARCELA SOBRANTE A ACEITUNAS SARASA S.A

El artículo 134.2. c) de la LFAL, señala que podrá acordarse excepcionalmente la enajenación directa, para la enajenación de las parcelas sobrantes mencionadas en el artículo 102.1 al propietario o propietarios colindantes.

Aceitunas Sarasa S.A es propietario de la parcela industrial C 1 del Sector Industrial S-1, que corresponde a la parcela catastral 333 del polígono 4, y colindante con una porción de 5.010,20 mts2 de suelo industrial de la parcela 347 del polígono 4, bien patrimonial del Ayuntamiento de Cárcar y calificado como parcela sobrante en acuerdo adoptado en el pleno de hoy.

Aceitunas Sarasa S.A está interesada en la adquisición de la citada porción de suelo industrial, al objeto de agregarlo a su parcela(parcela C1 del Sector Industrial S-1, que corresponde a la parcela catastral 333 del polígono 4), al objeto de destinarlo a almacenamiento de materia prima de fábrica de envasado de aceitunas y encurtidos, actualmente en construcción.

La asesoría urbanística municipal ORVE Tierra Estella, ha emitido un informe con fecha 24 de Agosto de 2018-, valorando dicha superficie en la cantidad de veintidós mil setecientos cuarenta y seis euros y treinta y un céntimos, más iva (22.746,31 € más iva).

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida:

Primero.- Declarar alienable una porción de 5.010,20 mts2 de suelo industrial de la parcela 347 del polígono 4, titularidad del Ayuntamiento de Cárcar, incluidos en el Sector Industrial S-1, al tener carácter de bien patrimonial.

Segundo.- **Enajenar** conforme a lo dispuesto en el artículo 134.2. c) de la LFAL una porción de 5.010,20 mts2 de suelo industrial de la parcela 347 del polígono 4, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella, al tomo 3220, libro 91, folio 16, finca 8007, **a la mercantil Aceitunas Sarasa S.A**, en la cantidad **veintidós mil setecientos cuarenta y seis euros y treinta y un céntimos, más iva (22.746,31 € más iva)**.

Tercero.- Aprobar el pliego de condiciones económico- administrativas que han de regir la enajenación, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa , Doña Teresa Insausti Sola o a quien legalmente le sustituya para la firma de las escrituras de compraventa y en general para cuantas actuaciones sean necesarias para ejecutar el presente acuerdo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a Aceitunas Sarasa S.A a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al Departamento de Administración Local, conforme a lo previsto en el artículo 138.3 de la Ley Foral de Administración Local, de la citada enajenación.

6.- VENTA DE SUELO INDUSTRIAL A EXTHA IBÉRICA INVERSIONES S.L DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 6- AR2 DEL PGM DE CÁRCAR.

Antecedentes:

La mercantil Extha Ibérica Inversiones S.L, desarrolla su actividad empresarial de fabricación y comercialización de yesos, escayolas y derivados, en la parcela catastral 451 del polígono 1 de Cárcar.

Los servicios técnicos del Ayuntamiento de Cárcar han comprobado que la citada empresa está ocupando una franja de suelo titularidad del Ayuntamiento de Cárcar, situada en la parte posterior de sus instalaciones, delimitada de hecho por el cierre del terreno ocupado por la actividad, con una superficie de 3.179,09 mts2 que figuran

incluidos en la parcela catastral 640 del polígono 1 y que la citada empresa destina a almacén descubierto de los productos de su actividad empresarial.

Urbanísticamente dicha superficie figura incluida en la Unidad de Ejecución UE 6- AR2 del Plan General Municipal de Cárcar y figura inscrita al tomo 3595, libro 97, folio 119, finca registral 8314.

Se ha comunicado a los responsables de dicha empresa la necesidad de regularizar dicha situación de forma inminente y la misma ha manifestado su disposición en adquirir dicha superficie que utiliza en su actividad empresarial.

La citada superficie ha sido tasada en la cantidad de 49.720,97 € más el 21% de IVA, por el arquitecto D. Luis M. Sanzol Roncales del servicio urbanístico ORVE Tierra Estella, en informe de fecha 29 de Enero de 2018.

Los miembros del Ayuntamiento consideran que con la venta de la citada parcela a Extha Ibérica Inversiones S.L no sólo se regulariza una situación irregular en la que se encontraba dicha parcela desde hace muchos años, sino que se contribuye al mantenimiento y desarrollo de la actividad empresarial de dicha empresa.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida:

Primero.- Declarar alienable 3.179,09 mts² de la parcela catastral 640 del polígono 1 de Cárcar, titularidad del Ayuntamiento de Cárcar, incluidos en la Unidad de Ejecución UE 6- AR2 del Plan General Municipal de Cárcar, al tener carácter de bien patrimonial.

Segundo.- Declarar conforme a lo previsto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral de Administración Local, de interés general la venta directa de la citada superficie a la mercantil Extha Ibérica Inversiones S.L, que se destina a la actividad de fabricación de yesos, escayolas y derivados, y permite la continuidad de una importante empresa generadora de riqueza y puestos de trabajo en Cárcar.

Tercero.- Aprobar el pliego de condiciones económico- administrativas que han de regir la enajenación, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

Cuarto.- **Enajenar a Extha Ibérica Inversiones S.L** , la parcela industrial señalada anteriormente en la cantidad de **cuarenta y nueve mil setecientos veinte euros y noventa y siete céntimos de euro (49.720,97 €)**, más el **21% de iva**, conforme a la correspondiente tasación.

Quinto.- Facultar a la Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola, o a quien legalmente le sustituya para la firma de las correspondientes escrituras de segregación y venta.

Sexto. - Dar cuenta al Departamento de Administración Local, conforme a lo previsto en el artículo 138.3 de la Ley Foral de Administración Local, de la citada enajenación.

7º TIPOS DE GRAVAMEN 2019.

Conforme a lo previsto en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, se acuerda por unanimidad aprobar los tipos de gravamen que han de regir a partir del 1 de Enero de 2019.

- Contribución Urbana: Tipo de gravamen, 0,30%
- Contribución Rustica: Tipo de gravamen 0,70%
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Índice 1,10
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Tipo de gravamen 3% .

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:
Fijar el tipo de gravamen único del 14% para todos los periodos de generación del incremento y aplicar los coeficientes máximos señalados en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de Marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer los recursos establecidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

8 º.- MODIFICACION 5/2018 PRESUPUESTO 2018.

Antecedentes:

La Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola informa que es preciso realizar una modificación al presupuesto del año 2018, al objeto de habilitar y aumentar el crédito de diversas partidas presupuestarias:

- Habilitar una partida destinada a financiar la adquisición de edificios en el casco antiguo, por importe de 50.000 €. Explica que se está negociando la compra de una vivienda en la zona del Paredon.
- Incrementar las partidas de alquiler maquinaria servicios múltiples; Energía eléctrica del Colegio Público , del Centro Cultural La Caja y de las Instalaciones deportivas; Impuesto valor producción energía eléctrica, por un importe global de 8.500 €.
- Incrementar la partida de caminos públicos y arbolado municipal en 14.500 €.

Para financiar la modificación prevista se plantea:

- Incremento de la partida de Impuesto de Construcciones en 10.000 €.
- Incremento de la partida de tasas urbanísticas y ambientales en 7.000 €
- Incremento de la partida de venta de parcelas urbanas e industriales en 50.000 €.
- Partida de subvención arreglo caminos en 6.000 €.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar inicialmente la modificación nº 5/2018 del presupuesto del ejercicio 2018, que se relaciona a continuación:

- b) Que la modificación se exponga al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios de la localidad. Si transcurrido dicho periodo, no se han producido reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

GASTOS

1500/20300	Alquiler maquinaria servicios múltiples	2.000,00	SUPLEMENTO CREDITO
3230/22100	Energía eléctrica Colegio Público	1.500,00	SUPLEMENTO CREDITO
3221/22100	Energía eléctrica La Caja	2.000,00	SUPLEMENTO CREDITO
3420/22100	Energía eléctrica Instalaciones Deportivas	1.000,00	SUPLEMENTO CREDITO
4250/22501	Impuesto valor producción energía eléctrica	2.000,00	SUPLEMENTO CREDITO
4121/60000	Caminos públicos y arbolado municipal	14.500,00	SUPLEMENTO CREDITO
1522/68200	Adquisición edificios casco antiguo	50.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
	TOTAL	73.000,00	

FINANCIACIÓN

29000	Impuesto construcciones	10.000,00	
32100	Tasas urbanísticas y ambientales	7.000,00	
60000	Venta parcelas urbanas e industriales	50.000,00	
7508005	Subvención arreglo caminos	6.000,00	
	TOTAL	73.000,00	

9º.- PLAN GENERAL MUNICIPAL. REGULACIÓN CIERRES PARCELAS Y CONSTRUCCIONES SUELO NO URBANIZABLE Y CONDICIONES ESTÉTICAS CASCO HISTÓRICO.

Se informa que el nuevo Plan General Municipal carece de una regulación propia respecto a los cierres de parcelas y construcciones en suelo no urbanizable. Ello dificulta la gestión de las solicitudes que pueden plantearse principalmente en el regadío tradicional.

Se propone la conveniencia de redactar una normativa al respecto o al menos unos criterios que permitan resolver las solicitudes que se presenten. Habiéndose consultado con ORVE se considera que en dicha zona(regadío tradicional), podría permitirse los cerramiento de malla metálica, con una altura máxima de 2 mts y sería necesario regular las condiciones de las construcciones e instalaciones de apoyo a la horticultura, casetas de aperos etc.

Los miembros del Ayuntamiento consideran conveniente redactar dicha normativa. El Concejal Juan Ignacio Fernández propone que antes de pasar por pleno se trabaje por los miembros de la Comisión de Urbanismo.

Por otra parte hay varias solicitudes en el casco histórico para colocar en cubiertas(principalmente en almacenes, corrales etc), panel sándwich de chapa prelacada imitación teja. Por condiciones estéticas el PGM contempla exclusivamente como material de cubrición la teja cerámica de forma y colores tradicionales.

Se propone modificar la normativa y flexibilizar dicha determinación, al objeto de permitir en determinados supuestos la colocación en la cubierta de panel sándwich de chapa prelacada imitación teja. Teniendo en cuenta el estado en que se encuentran muchas edificaciones del casco histórico de Cárcar se considera que hay que incentivar que se rehabiliten los edificios en mal estado aún permitiendo este tipo de cubiertas más ligeras y más económicas.

Los miembros del Ayuntamiento igualmente consideran conveniente realizar dicha modificación. Se considera interesante que el técnico que vaya a realizala repase el nuevo PGM por si hay algún otro tema de interés a modificar.

10º.- JOAQUIN Y BENIGNO PÉREZ MATEO. PROPUESTA DE PERMUTA EN C/ SAN CERNÍ.

Antecedentes:

Con fecha 15 de Marzo de 2016, D. Benigno Pérez Mateo, presenta una instancia indicando que en el año 1972/1973 se realizó una permuta con el Ayuntamiento en C/ San Cerní, que no se elevó a escritura pública, que no está recogida en catastro, que carecen de documentación al respecto y que solicitan que se localice la misma para formalizar la permuta y poder vallar su propiedad.

No se ha localizado documentación alguna en las oficinas municipales.

En Junio de 2016, por encargo del Ayuntamiento de Cárcar, la empresa Servicios de Catastros de Navarra S.L elabora un plano con la propuesta que realizan los Hermanos Pérez Mateo. En base a la cual cederían 219,62 mts2 para ampliación de calle de la parcela 412 del polígono 5 y se les permutaría por 219,62 mts2 de la parcela municipal anexa 481 del polígono 5.

Con fecha 20 de Agosto de 2018, Hermanos Pérez Mateo vuelven a reiterar que se resuelva su solicitud.

Se ha solicitado informe a la asesoría urbanística municipal ORVE y con fecha 25 de Septiembre de 2018, han emitido un informe al respecto que señala:

- La porción de suelo que propone ceder como calle está calificado en el PGM como suelo libre privado y no existe previsión en el planeamiento de que se destine a viario ni a otro uso público, considerando que no se aprecia ninguna necesidad de que dicho suelo sea público. De hecho se trata de un acceso privado al almacén existente.
- La porción de suelo municipal está incluido en la parcela 481 del polígono 5 y está clasificada como suelo urbano no consolidado e incluido en la unidad de ejecución UE 2 del PGM, y por tanto no puede ser segregado salvo por el propio procedimiento de reparcelación.
- Existe la posibilidad de que los interesados adquieran la parcela 481 del polígono 5 completa si el Ayuntamiento de Cárcar considera ponerla a la venta en pública subasta.

A la vista de lo cual, se acuerda trasladar a los solicitantes el informe de ORVE Tierra Estella a los efectos oportunos.

(El Concejal D. Máximo Agreda Pardo abandona la sesión a partir de este momento).

11º.- ESCRITOS Y ASUNTOS VARIOS.

. OBRAS PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE C/ ARRABAL PLAZUELA Y PROLONGACIÓN ARRABAL PLAZUELA.

Se informa que las dichas obras han sido adjudicadas por Mancomunidad Montejurra a Excavaciones Fermin Oses S.L y que darán inicio a mitades de noviembre, teniendo un plazo de ejecución de 6 meses.

Tras repasar las obras previstas con la dirección facultativa se ha solicitado presupuesto para pavimentar varios tramos anexos inicialmente no previstos, y la elaboración de un estudio que contemple la canalización de las aguas pluviales del casco antiguo hasta el Río, evitando que vayan a la ladera como ocurre en la actualidad.

Igualmente se van a realizar gestiones con propietarios de edificaciones y solares que se encuentran en mal estado al objeto de que aprovechen las obras para actuar en los mismos.

. ACTUACIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A LA LADERA.

Se informa que se ha mantenido una reunión con el Delegado del Gobierno en Navarra al objeto de que traslade a la Administración General del Estado la situación de la ladera de Cárcar y la necesidad de habilitar partidas presupuestarias para redactar un estudio- proyecto de la situación actual y de las actuaciones necesarias para limitar los riesgos existentes.

El Delegado del Gobierno se comprometió a trasladar los estudios existentes al Ministerio de Fomento y a Confederación Hidrográfica del Ebro.

La semana pasada se produjo un nuevo desprendimiento que ya ha sido retirado del cauce por Confederación Hidrográfica del Ebro.

. PROPUESTA REVISIÓN IAE Y TASA 1,5%

El Secretario informa de la conveniencia de realizar una revisión de objetos tributarios correspondiente al Impuesto sobre actividades económicas y de la tasa por utilización del dominio público local de las empresas suministradoras y comercializadoras de servicios de interés general (tasa del 1,5%).

La sociedad pública TRACASA ha presentado los siguientes presupuestos:

- Revisión del IAE: Tracasa facturará el 30% de lo efectivamente recaudado en los expedientes en que intervenga.
- Tasa por utilización del dominio público local de las empresas suministradoras y comercializadoras de servicios de interés general (tasa del 1,5%). Tracasa facturará el 25% del incremento de lo efectivamente

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad realizar dicho trabajo de revisión, facultando a la Alcaldesa Teresa Insausti Sola o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios al objeto de ejecutar el presente acuerdo.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Siendo las 20:15 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.